

**IDPAC****RESOLUCIÓN No. 162 DE 2022**
(13 de junio de 2022)

“Por la cual se reanuda el disfrute de vacaciones a una empleada pública y se hace un encargo en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el artículo 56 literal b, del Acuerdo 257 de 2006 expedido por el Concejo de Bogotá, el Acuerdo 002 de 2007 expedido por la Junta Directiva del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, el Decreto 1045 del 1978, la Ley 909 de 2004 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 8 del Decreto 1045 del 1978 establece que “(...) *los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios (...)*”.

Que, según lo consagrado en el artículo 15 de la norma en cita, el disfrute de las vacaciones puede interrumpirse entre otros aspectos por necesidades del servicio.

Que, por su parte, el artículo 16 del mismo Decreto señala que “(...) *Cuando ocurra interrupción justificada en el goce de vacaciones ya iniciadas, el beneficiario tiene derecho a reanudarlas por el tiempo que falte para completar su disfrute y desde la fecha que oportunamente se señale para tal fin. La interrupción, así como la reanudación de las vacaciones, deberán decretarse mediante resolución motivada expedida por el jefe de la entidad o por el funcionario en quien se haya delegado tal facultad*”.

Que, el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto Nacional 648 de 2017 establece que: “*Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...)*”.

Que, el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019 consagra la situación administrativa de encargo y señala que: “(...) *Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño (...)*”.

Que, mediante Resolución 017 del 17 de enero de 2022 expedida por el director general del IDPAC, se resolvió ordenar el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones a que tiene derecho, entre otros, la empleada pública **DONKA ATANASSOVA IAKIMOVA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.032.458.323, quien ejerce el empleo de Subdirector de Entidad Descentralizada Código 084 - Grado 04 de la Subdirección de Promoción de la Participación del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, a partir del día 07 de febrero de 2022 y hasta el 25 de febrero de 2022, las cuales habían sido causadas en el período comprendido entre el 20 de enero de 2020 y el 19 de enero de 2021.

**IDPAC****RESOLUCIÓN No. 162 DE 2022**
(13 de junio de 2022)

“Por la cual se reanuda el disfrute de vacaciones a una empleada pública y se hace un encargo en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal”

Que, por necesidades del servicio, mediante Resolución 043 del 18 de febrero de 2022 se resolvió ordenar la interrupción del período de vacaciones concedidas mediante Resolución 017 del 17 de enero de 2022 a la empleada pública **DONKA ATANASSOVA IAKIMOVA**, quedándole cinco (05) días hábiles de vacaciones por disfrutar.

Que, mediante correo institucional del 03 de junio de 2022, el director general del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, **ALEXANDER REINA OTERO**, concedió el reanude del disfrute de vacaciones a la empleada pública **DONKA ATANASSOVA IAKIMOVA**, ordenadas mediante Resolución 017 del 17 de enero de 2022, a partir del día 05 de julio de 2022 y hasta el 11 de julio de 2022.

Que, la funcionaria pública **LUZ ELENA AGUDELO DÍAZ** quien desempeña el cargo de Técnico Operativo (E) Código 314 - Grado 03 de la Secretaría General del IDPAC, certificó que la empleada pública **ANA MARIA ALMARIO DRESZER** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.854.179, cumple con los requisitos y perfil para desempeñar el cargo de Subdirector de Entidad Descentralizada Código 084 - Grado 04 de la Subdirección de Promoción de la Participación del IDPAC.

Que, para no afectar la prestación del servicio se hace necesario encargar del cargo de Subdirector de Entidad Descentralizada Código 084 - Grado 04 de la Subdirección de Promoción del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal a la empleada pública **ANA MARIA ALMARIO DRESZER**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.854.179, quien desempeña el cargo de Subdirector de Entidad Descentralizada Código 84 - Grado 03 de la Subdirección de Fortalecimiento de la Organización Social de la Entidad desde el 05 de julio de 2022 y hasta el 11 de julio de 2022.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. REANUDAR el disfrute de cinco (05) días hábiles de vacaciones interrumpidas a la empleada pública **DONKA ATANASSOVA IAKIMOVA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.032.458.323, quien ejerce el cargo de Subdirector de Entidad Descentralizada Código 084 - Grado 04 de la Subdirección de Promoción de la Participación del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, a partir del día 05 de julio de 2022 y hasta el 11 de julio 2022, debiéndose reintegrar a sus funciones el día 12 de julio de 2022.

Parágrafo: La empleada pública **DONKA ATANASSOVA IAKIMOVA** debe hacer entrega a su jefe inmediato o a quien éste delegue de las actividades pendientes correspondiente al cargo que desempeña, para evitar que se presente afectación en la prestación del servicio, con ocasión del disfrute de los días de vacaciones concedidos. Del acta de la entrega deberá allegarse copia al Proceso de Gestión del Talento Humano de la Secretaría General de la Entidad.

RESOLUCIÓN No. 162 DE 2022
(13 de junio de 2022)

“Por la cual se reanuda el disfrute de vacaciones a una empleada pública y se hace un encargo en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal”

Artículo 2. ENCARGAR a partir del 05 de julio de 2022 y hasta el 11 de julio de 2022 de las funciones del cargo de Subdirector de Entidad Descentralizada Código 084 - Grado 04 de la Subdirección de Promoción de la Participación del IDPAC, a la empleada pública **ANA MARIA ALMARIO DRESZER** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.854.179, quien desempeña el cargo de Subdirector de Entidad Descentralizada Código 84 - Grado 03 de la Subdirección de Fortalecimiento de la Organización Social y quien cumple con los requisitos para desempeñar dicho empleo.

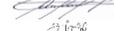
Artículo 3. Ordenar al Proceso de Gestión del Talento Humano – Secretaría General del IDPAC, la notificación del presente acto administrativo a las funcionarias públicas **DONKA ATANASSOVA IAKIMOVA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.032.458.323 y **ANA MARIA ALMARIO DRESZER**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.854.179

Artículo 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los trece (13) días del mes de junio de dos mil veintidós (2022).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDER REINA OTERO
Director General

Funcionario/Contratista	Nombre	Firma	Fecha
Proyectado Por:	Germán Rodríguez Castillo – Técnico Operativo – TH		06-06-2022
Revisado Por:	Luz Elena Agudelo Díaz – Técnico Operativo		06-06-2022
	Luisa Fernanda Silva – Contratista – Secretaria General		07-06-2022
	Luis Fernando Fino – Contratista – OAJ		13-06-2022
	Zaira Roa Rodríguez – Contratista Dirección General		
Aprobado por:	Paula Lorena Castañeda Vásquez – secretaria General (E)		13-06-2022
Declaramos que este documento se encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma del Secretario General del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal IDPAC.			